



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, veintidós (22) de abril de Dos Mil Veinticuatro (2024).

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN:	20001-4003-002-2019-00315-00
DEMANDANT:	LUDYS ESTHER OCHOA PEÑALOZA.
DEMANDADO:	DORIS URSULINA DAZA VILLAZON.

AUTO

Visto el escrito de terminación anormal del proceso por transacción celebrada entre las partes la cual fue aportada de forma digital, este despacho considera que es procedente lo solicitado y de conformidad con el artículo 312 del C.G.P., este Despacho;

R E S U E L V E:

PRIMERO: ACÉPTESE LA TRANSACCIÓN celebrada entre las partes que conforman la presente Litis LUDYS ESTHER OCHOA PEÑALOZA y DORIS URSULINA DAZA VILLAZON demandante y demandada respectivamente aportado a la presente actuación, por cumplir con los requisitos que exige el artículo 312 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: En consecuencia, a lo decidido en el inciso anterior, ORDÉNESE LA TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO POR TRANSACCIÓN CELEBRADA ENTRE LAS PARTES, CON RELACION A LA OBLIGACION PERSEGUIDA EN LA PRESENTE ACTUACION QUE TIENE COMO BASE DE RECAUDO LETRA DE CAMBIO DE FECHA 10 DE ENERO DEL 2017.

TERCERO: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso, siempre que existan órdenes de tal naturaleza.

CUARTO: Ordénese el desglose del título ejecutivo que sirvió como base de la ejecución y entréguese a la parte demandada de conformidad con lo decidido en la presente providencia

QUINTO: Absténgase el despacho de condenar en costas a las partes.

SEXTO: Archívese el expediente y déjese las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e4ca6a822f55e4e7e5dff7be8651a4a884ca1b6369e87f73c2d28b9d78043cc**

Documento generado en 22/04/2024 04:35:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>